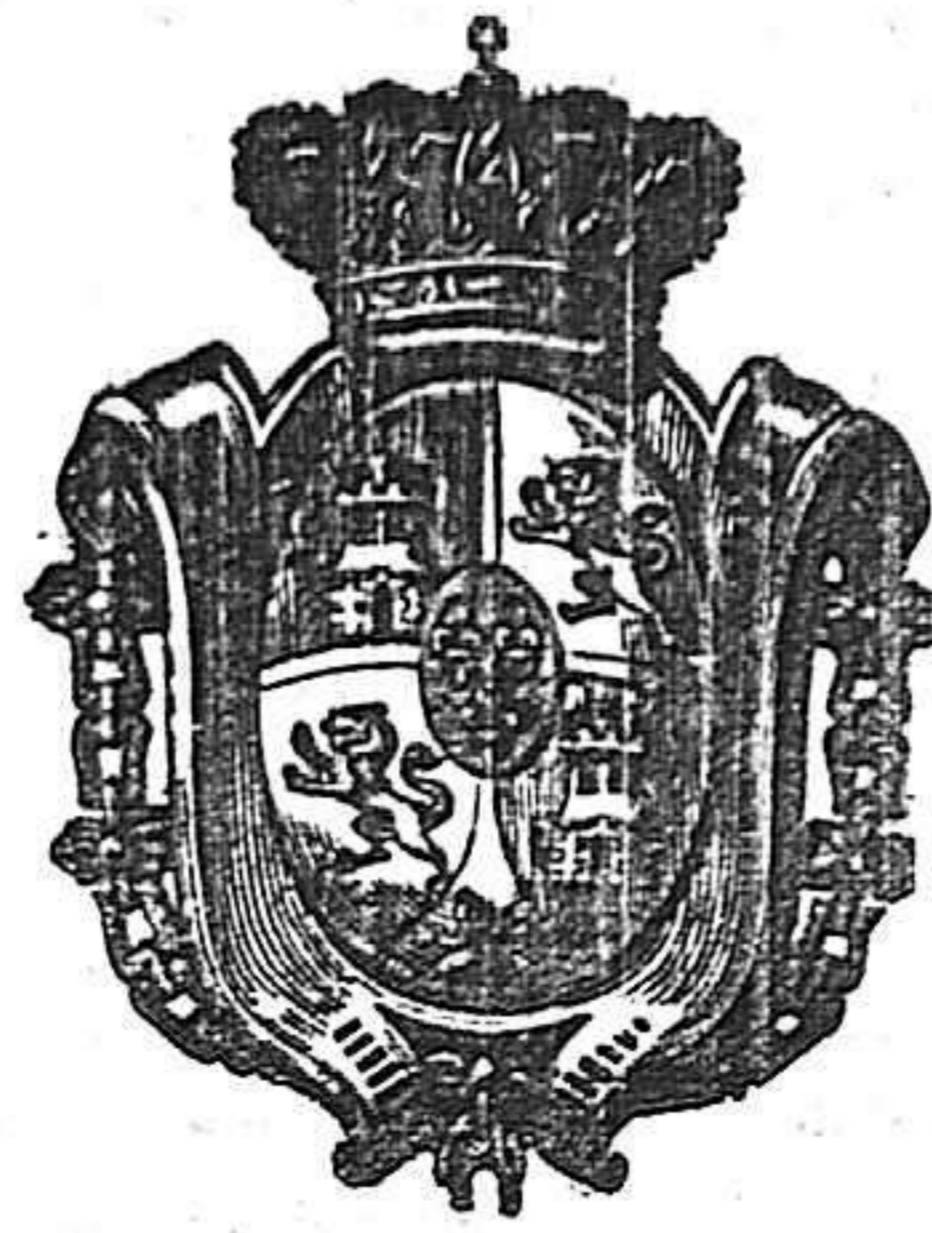


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado —No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Marzo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 457.

Orden público.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán con la mayor diligencia á la busca y captura del soldado desertor del Batallon Reserva de Oviedo, Jesús Martines Santirso, cuya media filiacion á continuacion se inserta, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 13 de Marzo de 1884.—El Gobernador, Narciso G.^a Castañeda.

Media filiacion.

Hijo de Inocencio y de Andrea, natural de Oviedo, provincia de idem, avecindado en su pueblo. Señas: pelo avencinado en su pueblo. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, color bueno, nariz regular, barba poca.

Núm. 458.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Comercio.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 4.º de la ley de 19 de Octubre de 1869, se inserta á continuacion el Balance é Inventario correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1883 de la Sociedad titulada BANCO DE TORTOSA, con la certificacion que justifica haber sido aprobado en Junta general de accionistas.

Tarragona 13 de Marzo de 1884.—El Gobernador, Narciso G.^a Castañeda.

Don Bernardo Sacanella, Secretario de la Sociedad anónima denominada BANCO DE TORTOSA.

Certifico: Que en la Junta general ordinaria de accionistas de este Banco celebrada el dia veinte y cuatro de Febrero del corriente año, fué aprobado el siguiente Inventario-Balance del ejercicio que terminó en 31 de Diciembre de 1883.

BANCO DE TORTOSA.

BALANCE del ejercicio que termina en 31 de Diciembre de 1883.

ACTIVO.		Pesetas.
Acciones	3.750.000'00	
Acciones de propiedad.....	150.000'00	
CARTERA. { Efectos descontados.....	320.356'29	498.915'92
{ Letras por negociar.....	77.436'22	
{ Obligaciones por cobrar....	101.123'41	
Préstamos con garantía.....	79.268'53	
Corresponsales	211.829'00	
Valores de cuenta propia.....	238.077'65	
Cuentas transitorias.....	70.594'89	
Créditos en cuenta corriente.....	48.616'56	
Caja.....	168.851'13	
Inmuebles.....	112.027'50	
Gastos de instalacion.....	35.179'22	
Mobiliario.....	7.895'32	
Caja de valores.....	2.314.650'00	
		<u>7.685.905'72</u>
PASIVO.		
Capital	5.000.000'00	
Cuentas corrientes	128.821'41	
Depósitos en metálico	145.994'31	
Obligaciones por pagar.....	209'99	
Caja de ahorros.....	9.152'86	
Obligaciones emitidas.....	25.000'00	
Dividendos de beneficios	390'00	
Fondo de reserva.....	9.597'22	
Valores en depósito.....	1.928.150'00	
Valores en garantía.....	386.500'00	
		<u>7.633.815'79</u>
	Beneficio.....	52.089'93

Tortosa 31 de Diciembre de 1883.—El Administrador, Felipe Ascot.—El Tenedor de libros, Francisco de Matas.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 19 de Octubre de 1869, firmo la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente en Tortosa á once de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Bernardo Sacanella.—V.º B.º—El Vicepresidente, Joaquin Piñol.

Núm. 459.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Comercio.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 4.º de la Ley de 19 de Octubre de 1869, se inserta á continuacion el Balance é Inventario de la Sociedad anónima titulada GAS REUSENSE, correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1883, aprobados en Junta general de accionistas.

Tarragona 13 de Marzo de 1884.—El Gobernador, Narciso G.^a Castañeda.

BALANCE GENERAL

DE LA

SOCIEDAD «GAS REUSENSE»

correspondiente al ejercicio de 1883.

ACTIVO.	Pesetas.
Material de la Sociedad por el establecido.....	70.087'66
Géneros en almacen por los existentes, segun Inventario.....	14.572'85
Muebles y enseres por los existentes.....	439'00
Carbones por los id.....	43.910'48
Ayuntamiento, por saldo á su cargo.....	132.012'52
Varios deudores, por saldo á cargo de varios.....	386.506'69
	<u>647.529'20</u>
PASIVO.	
Capital por el representado por 650 acciones.....	325.000'00
Fondo de reserva, por importe de este fondo....	40.212'13
Varios acreedores, por saldo á favor de varios...	241.683'55
Beneficios por liquidar...	40.633'52
	<u>647.529'20</u>

Reus 31 de Diciembre de 1883.—El Administrador, José Simó,

INVENTARIO de los géneros que se expresarán, pertenecientes á la Sociedad GAS REUSENSE, tomado el día 31 de Diciembre de 1883.

	Pesetas.
Seccion 1. ^a —Tubería y piezas para canalizacion...	2.917'01
Seccion 2. ^a —Material para alumbrado público.....	1.780'25
Seccion 3. ^a —Retortas y piezas refractarias.....	3.598'20
Seccion 4. ^a —Contadores y material para ramales..	2.671'00
Seccion 5. ^a —Objetos para el servicio de la fábrica	705'00
Seccion 6. ^a —Productos elaborados y cal.....	2.901'39
TOTAL.....	14.572'85

Reus 31 de Diciembre de 1883.—
El Administrador, José Simó.

Don Juan Sardá, Secretario de la Sociedad GAS REUSENSE.

Certifico: Que el Balance é Inventario que anteceden fueron aprobados por la Junta general de accionistas celebrada el 17 de Febrero próximo pasado.

Reus 10 de Marzo de 1884.—Juan Sardá.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de PRATDIP durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Día 11 de Octubre.—Extraordinaria.—Dándose por aprobada la lista de utilidades públicas del vecindario por no haberse interpuesto reclamacion alguna en contra de ella, se acordó que se procediese por dicha base á la formacion del reparto general vecinal de esta poblacion para el presente año económico.

Día 13.—Se acordó aprobar el padron de las cédulas personales por no haberse presentado reclamacion alguna en contra del mismo.

Día 17.—Extraordinaria.—Formado el reparto general vecinal de este pueblo para el presente año económico, se acordó aprobarlo y que se exponga de manifiesto por el término de reglamento.

Día 27.—Presentado el reparto de consumos de este pueblo, formado por la Junta pericial para el presente año, el Ayuntamiento acordó darle su aprobacion. El Sr. Concejal D. Juan Martí Molluna no se conformó por cuanto la distribucion en las clases no la halla conforme. Pasada votacion fué desestimada la proposicion del expresado Concejal.

Día 4 de Noviembre.—No habiéndose presentado reclamacion alguna en contra el reparto general vecinal del presente año económico, el Ayuntamiento acordó darle por aprobado definitivamente. Asimismo se acuerda que se abonen el importe de 48 timbres móviles al Agente D. Miguel Artál como reintegro que ha adelantado por este Ayuntamiento, acordándose así

también conceder licencias al vecindario para hacer fajos de malezas en los montes de este común al precio de 2 pesetas el 100, cuyo aprovechamiento será vigilado por el guarda rural. Se acuerda igualmente la recomposicion de los caminos vecinales; y finalmente, se acuerda que se prevenga al Ayuntamiento que era con el ex-Alcalde D. José Vidal Sabaté, presenten dentro el término de quince dias todos y cuantos documentos de data crean pueden serles útiles en sus respectivas cuentas, y de lo contrario se darán por terminadas dichas cuentas de oficio.

Día 6.—Extraordinaria.—Se acordó aprobar definitivamente el reparto de consumos del presente año a condicion á que de él se rebaje el cupo de una persona al vecino de este pueblo Andrés Escribá Marco, por no tenerla y figurarle al dicho reparto.

Día 10.—Se acuerda proceder á la formacion del alistamiento para el reemplazo actual. Asimismo se acuerda proceder al cobro de los respectivos trimestres de consumos y del reparto vecinal, y que se prevenga al ex-recaudador Depositario D. Pedro Bargalló y Sabaté manifieste el cargo que se hizo en el período de los años desde 1871 al 75.

Día 17.—Queda enterado el Ayuntamiento del oficio del Gobierno civil de provincia de fecha 12 del presente mes en el que manifiesta hallarse en aquella oficina aprobado el expediente de usos vecinales respecto á los montes comunes de este pueblo.

Que con respecto al crédito que reclama de este Ayuntamiento D. Pedro Bardi y Pallarés, por trabajos hechos en las cédulas declaratorias de riqueza de este distrito municipal y ordena su pago el Gobierno de provincia en su oficio de fecha 12 de este mes, se acordó contestar á dicha Autoridad que resultando no existir fondos y que para cubrir los gastos ó trabajos que reclama el Sr. Bardi y demás que se hicieron para cumplir el servicio estadístico de amillaramientos, por la Junta de amillaramientos de este pueblo se acordó se girase un reparto entre los poseedores de fincas rústicas, urbanas y pecuarias de este distrito municipal bajo la base del tanto por ciento necesario sobre la riqueza que á cada uno arrojasen los resúmenes, como á pago para cubrir los expresados trabajos por haberlos tenido que llenar de oficio, á cuyo ingreso se refiere el compromiso que contrajo el Ayuntamiento y Junta de amillaramientos con el expresado Bardi, se digne prorrogar el plazo y autorice á la Junta para la formacion del presupuesto y respectivo reparto acordado, y que con respecto á las 120 pesetas que el Sr. Bardi reclama para la confeccion del reparto general vecinal, se le diga que la confeccion del expresado reparto se confió al Secretario interino del Ayuntamiento Don Marcelino Cuervo y que el Ayuntamiento no se cree obligado al pago de dicho trabajo y demás posteriores que Bardi supone y no hizo.

Día 24.—Se acordó quedar enterado el Ayuntamiento de los ingresos realizados por el Agente Sr. D. Miguel Artal los cuales pasaron en depositaria: que se consulte á las Juntas municipal y de amillaramientos del año económico de 1881 á 82, para que respondan á lo que se ordena por el Gobierno de provincia en sus oficios de fechas 12 y 21 del presente mes; y finalmente, se llame á sesion á la Junta de consumos con respecto á la pretension que el Secretario de este Ayuntamiento hace sobre dicha Junta para interpelarle en cuanto sea procedente, para que manifiesten respecto las altas y bajas del reparto de consumos

Día 3 de Diciembre.—Extraordinaria.—Que visto por lo manifestado por la Junta municipal, la de amillaramientos y el Ayuntamiento del año económico 1881 á 82, se acuerda manifestar al Gobierno civil de provincia en contestacion á sus oficios de fechas 12 y 21 de Noviembre último que para nada ocupó el Ayuntamiento en los trabajos del reparto general vecinal del dicho año á D. Pedro Bardi como ni tampoco se ocupó dicho señor en los trabajos posteriores que dice con respecto á los trabajos estadísticos del amillaramiento.

Día 8.—Se procedió á la rectificacion del alistamiento de los mozos de este distrito concurrentes al actual reemplazo no habiéndose producido reclamacion alguna en contra dicho alistamiento, por lo cual se acordó darlo por rectificado.

Día 12.—Extraordinaria.—Se acordó admitir la dimision presentada por los vecinos de este pueblo D. Joaquin Escoda Solé y D. Francisco Vidal Fortuny del cargo de vocales de la Junta municipal de amillaramientos de este pueblo y se nombra en reemplazo de estos á D. Francisco Marco y Ferré y D. José Escoda Vernet, de esta vecindad, dándose conocimiento de ello al Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia.

Día 15.—Vista la Real orden circular de 16 de Julio último, se acuerda señalar el día 6 de Enero próximo para la revision de los expedientes de los tres reemplazos anteriores. Asimismo se acordó que no habiéndose producido reclamacion alguna sobre las listas electorales de Diputados á Cortes, se hiciera presente á la Comision del censo electoral del distrito, si por solo el conducto de la Alcaldía se podian dar los datos necesarios para la rectificacion de las respectivas listas toda vez que se observa en ello una indiferencia por el cuerpo electoral. Asi tambien se acordó se proceda por la via de apremio contra los contribuyentes morosos y que se satisfaga á los empleados del Municipio sus haberes respectivos.

Día 22.—Se acordó que por la Junta de amillaramientos se procediese á la rectificacion de las cédulas declaratorias de riqueza de este distrito municipal.

Día 29.—Se acordó se procediese al sorteo para el actual reemplazo, nombrándose como Presidente para

presidir dicha operacion á D. Pedro Borrás Ferré, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, como asimismo en las demás operaciones de la declaracion de soldados, en razon de ser el señor Alcalde D. Francisco Escoda y Escardivol interesado en el sorteo.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion de este dia.

Pratdip 1.º de Marzo de 1884.—
P. A. D. A., José Francésch, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Escoda.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 460.

Don Saturnino Sancho Belenguer,
Juez de instruccion de la villa y partido de Falsét.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á instancia de D. José Macip Macip, vecino del pueblo de la Bisbal de Falsét, se ha incoado demanda de reclamacion al derecho de sufragio en las elecciones para Diputados á Cortes por satisfacer la cuota de contribucion correspondiente.

Y admitida dicha demanda en virtud de lo preceptuado en el artículo veinte y siete de la ley electoral vigente para Diputados á Cortes, se ha acordado se publique dicha petition por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta cabeza de partido, del pueblo de Bisbal de Falsét, domicilio de la persona cuya inscripcion en el censo electoral se solicita, publicándose además en el *Boletín oficial* de la provincia, para que en el término de veinte dias, contados desde la insercion del mismo, pueda presentarse en oposicion á la citada reclamacion cualquier elector.

Dado en Falsét á ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Saturnino Sancho.—Por mandado de S. S., Buenaventura Pascó.

ANUNCIO.

RECAUDACION DE CÉDULAS PERSONALES.

Esta Recaudacion previene á todos los que no se han provisto de la cédula personal correspondiente al actual ejercicio de 1883-84, que hasta el día 20 inclusive se expedirán sin recargo; trascurrido dicho dia se declararán incursos para proceder á la via de apremio.

El despacho se halla situado en la Administracion de Propiedades é Impuestos de la Delegacion de Hacienda.

Tarragona 13 de Marzo de 1884.—
P. O.—Juan B. Sans.